ACTA 353ª SESIÓN EXTRAORDINARIA AÑO 2021 CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Apertura 353 ^a Sesión Extraordinaria.	01
Punto Uno, elección Presidente del Consejo Regional.	02
Punto Dos, urgencias señor Intendente Regional.	04
 Punto Tres, exposición y eventual sanción complementación asignación Fondo Emergencia Transitorio del Marco Presupuestario 2021. 	04
 Punto Cuatro, exposición y eventual sanción pronunciamientos ambientales. 	08
 Punto Cinco, exposición y eventual sanción autorización al Ejecutivo para incremento de recursos hasta el 10% de totales aprobados, conforme a glosa presupuestaria Ley de Presupuestos año 2021. 	16
 Punto Seis, exposición y eventual sanción reprogramación saldos sin ejecutar del programa Renueva tu Taxi año 2020, para ejecutar con presupuesto año 2021. 	18
Resumen de Acuerdos 353ª Sesión Extraordinaria.	18
Certificaciones.	23

En Antofagasta, a 05 de febrero del año 2021, siendo las 15:09 horas se da inicio a la 353ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta mediante videoconferencia, presidida de manera accidental por don Jorge Espíndola Toroco y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- -Sandra Berna Martínez.
- -Ricardo Díaz Cortés.
- -Gonzalo Dantagnan Vergara
- -Guillermo Guerrero Tabilo.
- -Andrea Merino Díaz.
- -Mirta Moreno Moreno.
- -Atilio Narváez Páez.
- -Alejandra Oliden Vega.
- -Luis Parraguez Ochoa.
- -Sandra Pastenes Muñoz.
- -Eslayne Portilla Barraza.
- -María Eugenia Ramírez Díaz.
- -Katherine San Martín Sánchez.
- -Patricio Tapia Julio.
- -Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvo presente en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- -Administrador Regional Gobierno Regional, don Rafael Castro Meza.
- -Jefa DIPIR Gobierno Regional, doña Carolina Mansilla Araya.
- -Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Patricio Contador Vendrell.
- -Jefe DIT Gobierno Regional, don José Díaz Valenzuela.
- -Jefe Unidad Regional SUBDERE, don Francisco Zepeda Astudillo.
- -Asesor del Intendente Regional, don Carlos López Vega.
- -Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.
- -Profesional Unidad Regional SUBDERE, doña Carmen González Rojas.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, saluda a los asistentes presentes de manera virtual y abre la sesión.

PUNTO UNO, ELECCIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, consulta a los miembros del Consejo por los candidatos y/o candidatas propuestos (as) para ocupar el cargo de Presidente Titular del Consejo Regional.

La Consejera Regional señora **MERINO**, propone a la señora Sandra Pastenes como candidata al cargo.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, postula al Consejero Regional señor Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MORENO**, señala que su candidato es el señor Gonzalo Dantagnan.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, señala que es necesario llevar a efecto la primera votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, se abstiene.

- El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, no contesta al no poder escuchar el desarrollo de la sesión, pese a estar presente en ésta.
- El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.
- El Consejero Regional señor ESPÍNDOLA, vota por él.
- El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.
- La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.
- La Consejera Regional señora **MORENO**, por Gonzalo Dantagnan.
- El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.
- La Consejera Regional señora **OLIDEN**, *no contesta*.
- El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes.
- El Consejero Regional señor PORTILLA, por Jorge Espíndola.
- La Consejera Regional señora RAMÍREZ, vota por Sandra Pastenes.
- La Consejera Regional señorita SAN MARTÍN, por Jorge Espíndola.
- El Consejero Regional señor **TAPIA**, se abstiene.
- El Consejero Regional señor TILLERÍA,
- La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, por Jorge Espíndola.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal y que es necesario desarrollar una segunda votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, se abstiene.

- El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, no contesta por problemas de conexión.
- El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.
- El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.
- El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.
- La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.
- La Consejera Regional señora MORENO, por Gonzalo Dantagnan.
- El Consejero Regional señor NARVÁEZ, se abstiene.
- La Consejera Regional señora **OLIDEN**, vota por Jorge Espíndola.
- El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes.
- La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.
- El Consejero Regional señor PORTILLA, por Jorge Espíndola.
- La Consejera Regional señora RAMÍREZ, vota por Sandra Pastenes.
- La Consejera Regional señorita SAN MARTÍN, por Jorge Espíndola.
- El Consejero Regional señor **TAPIA**, se abstiene.
- El Consejero Regional señor TILLERÍA, por Jorge Espíndola.
- El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal y que es necesario desarrollar a tercera y última votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.
- La Consejera Regional señora **BERNA**, se abstiene.
- El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, no contesta por problemas de conexión.
- El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.
- El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.
- El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.
- La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

- La Consejera Regional señora MORENO, por Gonzalo Dantagnan.
- El Consejero Regional señor NARVÁEZ, se abstiene.
- La Consejera Regional señora **OLIDEN**, vota por Jorge Espíndola.
- El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes.
- La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.
- El Consejero Regional señor **PORTILLA**, por Jorge Espíndola.
- La Consejera Regional señora RAMÍREZ, vota por Sandra Pastenes.
- La Consejera Regional señorita SAN MARTÍN, por Jorge Espíndola.
- El Consejero Regional señor **TAPIA**, se abstiene.
- El Consejero Regional señor TILLERÍA, vota por Jorge Espíndola.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal. Señala que dejará constancia de que el Consejero Regional señor Gonzalo Dantagnan se encuentra presente en la sesión, ya que se ha podido escuchar su voz, pero no es posible que escuche el audio de la sesión.

PUNTO DOS, URGENCIAS SEÑOR INTENDENTE REGIONAL.

No hubo urgencias del señor Intendente Regional.

PUNTO TRES, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN COMPLEMENTACIÓN ASIGNACIÓN FONDO EMERGENCIA TRANSITORIO DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2021.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a la Comisión de Gestión y Régimen Interno para que se refiera a la propuesta de complementación.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, Presidenta de la Comisión de Gestión y Régimen Interno, recuerda que en la pasada sesión del Consejo Regional, se expuso y sancionó el Marco Presupuestario 2021 y se consideró en la propuesta presentada el Fondo de Emergencia Transitorio. Afirma que Esta partida fue creada para este año con el propósito de solventar todo tipo de gasto para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria. Apunta que estos recursos fueron distribuidos a los diferentes servicios públicos. Para el caso del Gobierno Regional de Antofagasta el monto asignado es de M\$1.690.611.- Afirma que en la Ley de Presupuestos fue asignado originalmente al subtítulo 30, el cual según las necesidades, se rebaja para incrementar el subtítulo que corresponda. Añade que en la propuesta fue rebajado y asignado directamente al subtítulo 24 (subsidios) para compensar la gran cantidad de compromisos asumidos el año 2020 para transferir a las municipalidades, además de incorporar un monto para medicamentos de M\$500.000.para aprobar durante el año 2021. Agrega que se solicitó en el pleno, dejar disponible el Fondo de Emergencia Transitorio para las emergencias que pudieran aparecer bajo el contexto Covid-19 y no utilizarlo para financiar los compromisos asumidos el año

2020. Sin embargo, esta solicitud se realizó y se acordó con el Ejecutivo durante la sesión sin modificar el subtítulo 24 o el presupuesto disponible, por lo que no había respaldo financiero para la modificación. Advierte que teniendo esto en consideración, el Ejecutivo propone al Consejo Regional que se indique que el Fondo de Emergencia Transitorio se rebaja de la diferencia disponible y no del subtítulo 24, al contar con compromisos adquiridos en dicho subtítulo. Por lo anterior, la propuesta quedaría compuesta de la siguiente forma: a) Subtítulo 30, por un monto de M\$1.690.116.-, correspondiente al Fondo de Emergencia Transitorio, como ya fue indicado en el acuerdo original; y b) Diferencia disponible, por un monto de M\$3.515.618.-, lo que debe ser modificados, sumando estas dos asignaciones totaliza el monto de M\$5.205.734.- libre para nuevas iniciativas que estaba en la propuesta original. Acota que luego del análisis, la comisión propone al pleno, modificar la propuesta de Marcos o Ítems Presupuestarios del Presupuesto de Inversión Regional, correspondiente al Gobierno Regional de Antofagasta, Año 2021, aprobada en la 673ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional, disminuyendo el monto determinado como diferencia disponible en M\$1.690.116.-, quedando en consecuencia en un monto de M\$3.515.618.- El presente acuerdo modifica en lo pertinente el Acuerdo Nº 15987-21, adoptado en la 673ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del año 2021, el que permanece vigente en lo no modificado.

El señor Administrador Regional Gobierno Regional, don **RAFAEL CASTRO**, explica que lo indicado deja en claro una propuesta que no quedó suficientemente claro en la pasada sesión. Añade que el presupuesto se encontraba excedido en \$1.690 millones, ya que no quedó establecido a qué subtítulo correspondía.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, pregunta si existe alguna consulta que formular.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, consulta por la fecha en la cual estarán disponibles estos recursos y los proyectos en que se utilizarán conforme a la crisis sanitaria que se vive.

El señor Administrador Regional Gobierno Regional, don **RAFAEL CASTRO**, señala que están a la espera de la aprobación del acuerdo para así dictar la resolución que aprueba el Marco Presupuestario. Añade que la próxima semana viajarían a comunas con otros servicios para identificar las necesidades.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, pide que exista un informe de los gastos en que se incurra por este concepto.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de complementación y modificación de la propuesta de Marco Presupuestario 2021.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad. (Se consigna que el voto del Consejero Regional señor Gonzalo Dantagnan es favorable y se ratifica más adelante en la presente sesión).

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 16001-21 (S.Extra.353.05.02): Se acuerda, por unanimidad, APROBAR la complementación y modificación de la Propuesta de Marcos o Ítems Presupuestarios del Presupuesto de Inversión Regional

correspondiente al Gobierno Regional de Antofagasta, Año 2021, aprobado a través de acuerdo 15987-21, adoptado en la Sesión Ordinaria 673 de fecha 27 de enero de 2021, en cuanto el monto descrito en dicho acuerdo para el Fondo de Emergencia Transitorio, Subtítulo 30, por un monto de M\$1.690.116.-, disminuye en la misma cantidad el monto contemplado en rubro Diferencia Disponible, quedando este último en un monto de M\$3.515.618.-

En consecuencia, el cuadro que refleja el presupuesto, luego de la modificación, queda de la siguiente manera:

	_	manera:	ONAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA	Maura Duannada
G		Marco Propuesto 2021 M\$		
Cubt			EGIONAL REGIÓN SEGUNDA	•
Subt	Ítem	Asig.	INGRESOS	83.761.913
05	00		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.634.902
	02	001	Del Gobierno Central	5.634.902
06		001	Financiamiento Regional Tesoro Público RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.634.902 61.611
				376.524
08	99		OTROS INGRESOS CORRIENTES Otros	376.524
13	99		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS	77.688.876
13			DE CAPITAL	//.000.0/0
	02		Del Gobierno Central	77.688.876
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	60.913.626
		003	Subsecretaría de Bienes Nacionales	9.178.018
		004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	3.911.023
		008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos	1.996.093
		200	Fondo de Emergencia Transitorio	1.690.116
15		200	SALDO INICIAL DE CAJA	1.050.110
15			GASTOS	83.761.913
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	483.456
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.127.486
	01		Al Sector Privado	2.886.283
		021	CICITEM-Corporación Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería	1
		004	(Nuevo) CESPA Subsidio Energía	284.031
		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al sector Privado	2.602.251
	02		Al Gobierno Central	1.051.181
		120	(Nuevo)SENAME- Adquisición Productos de Sanitización	181.228
			(Nuevo)I.M. de Antofagasta - Aplicación letra f) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	250.600
			(Nuevo)I.M. de San Pedro - Aplicación letra f) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	119.353
			Cartera Nueva Subsidio Medicamento	500.000
	03		A Otras Entidades Públicas	5.189.963
		010	Municipalidades-Subsidio Mantención de Parques	2.766.499
		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al sector Público	2.423.464
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO	2.054.577

			FINANCIEROS	
			Cartera Arrastre	2.054.577
20			ADQUISICIÓN ACTIVOS	
30			FINANCIEROS	0
	10		Fondo de Emergencia Transitorio	1.690.116
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	23.815.780
	01		Estudios Básicos	523.960
	01		Cartera Arrastre Subt 31 ítem 01	523.960
	01		Cartera Nueva Subt 31 ítem 01	0
	02		Proyectos	23.291.820
	02		Cartera Arrastre Subt 31 ítem 02	23.291.820
	02		Cartera Nueva Subt 31 ítem 02	0
	03		Programas de Inversión	0
	03		Cartera Arrastre Subt 31 ítem 03	0
	03		Cartera Nuevos Subt 31 ítem 03	0
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.886.840
	01		Al Sector Privado	3.449.090
		010	Aplicación Letra a) Art. 4º Transitorio Ley N°20.378	1.500.000
	FIC		FIC Privado Arrastre	1.468.154
	FIC		Cartera Nueva FIC Privado 2021	166.531
			Cartera Arrastre Privado	314.405
	02		Al Gobierno Central	18.536.246
		024	Servicio de Vivienda y Urbanismo *(SIC)	16.904.325
		018	Transf. Televigilancia Móvil (Plan Calle Segura) Región Antofagasta	417.701
		038	Transf. Cuidados Domiciliarios de AM con Riesgo de Contagio COVID-19 Reg Antof	614.220
			Transferencia Programa de Digitalización y Empleabilidad Cultural Antofagasta	600.000
			Cartera Nueva Transferencias al Gobierno Central 2021	0
	03		A Otras Entidades Públicas	16.901.504
		125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)	4.456.745
		XX	Otras Transferencias Público Arrastre	7.231.238
			Sostenedores Establecimientos Municipales	1.322.883
	FIC	XX	FIC Público Arrastre	3.890.638
	FIC		Cartera Nueva FIC Público 2021	0
			5% de Emergencia	4.188.099
34			SERVICIO DE LA DEUDA	
	07		Deuda Flotante	
35			SALDO FINAL DE CAJA	
			DIFERENCIA DISPONIBLE	3.515.618

Se deja constancia que el Fondo de Emergencia Transitorio es aprobado según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Presupuestos del año 2021, a efectos de financiar acciones para enfrentar la emergencia sanitaria y económica derivada de la pandemia. El presente acuerdo modifica en lo pertinente el acuerdo 15987-21, adoptado en la Sesión Ordinaria 673 de fecha 27 de enero de 2021, el que permanece vigente en lo no modificado.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

	(10.0.0 (10.0) (10.00)		
BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E353.3.16001-21.001 "SOLICITUD DE COMPLEMENTARIDAD DE ACUERDO CORE"

PUNTO CUATRO, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a la Comisión de Salud y Medio Ambiente para que se refiera a los pronunciamientos ambientales.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, informa que analizaron tres pronunciamientos favorables y tres desfavorables.

a) Adenda "Planta Fotovoltaica Chungungo".

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión Informante, apunta que el proyecto ingresó al Sistema de Evaluación Ambiental en febrero del año 2020. Luego, en la 655ª Sesión Ordinaria del 24 de abril del mismo año, el Consejo Regional se pronunció con observaciones al proyecto. Indica que el titular generó el informe de adenda el 29 de enero del año 2021. Añade que la iniciativa se emplazará en la Región de Antofagasta, específicamente en la comuna de Taltal, aproximadamente a 81,5 km al sureste de dicha comuna. Agrega que el proyecto contempla la construcción y operación de una planta fotovoltaica, constituida por 26.964 paneles de 400 Wp cada uno y que en conjunto tendrán una potencia nominal de generación de 9 MW3 que serán inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Precisa que el proyecto entregará empleo a 68 personas en la etapa de construcción y tiene una inversión de 13,5 millones de dólares. Destaca que los compromisos voluntarios del titular son la generación de instancias que permitan favorecer la contratación de mano de obra local, reposición de materiales utilizados en emergencias, alianza con establecimiento educacional; charlas sobre comunidad y monitoreo arqueológico e informe mensual de monitoreo. Recuerda que en el proceso de evaluación se observó en términos de contratación de mano de obra local, reposición de equipos de Bomberos, ley de reciclaje y establecer alianzas con establecimientos educacionales de la comuna. Explica que todas las observaciones fueron acoqidas como compromisos voluntarios por el titular. Puntualiza que en relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el Gobierno Regional de Antofagasta concluyó que el proyecto se vincula favorablemente con el N°3 "Región Sustentable", Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida", y "Lineamiento N°7 "Modernización y Participación". Afirma que del análisis del instrumento PRDU, se establece que existe compatibilidad territorial entre el proyecto y la planificación territorial del sector. Por todo lo anterior, la opinión de la comisión es favorable.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, agradece la presentación y consulta si existen dudas.

No hubo consultas.

b) Adenda "Centro Nudo Uribe".

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión Informante, precisa que el proyecto ingresó al Sistema de Evaluación Ambiental en febrero del año 2020. Luego, en la 668ª Sesión Ordinaria del 06 de noviembre del año 2020 el Consejo Regional se

pronunció con observaciones al proyecto. Indica que el titular generó el informe de adenda y con fecha 29 de enero del año 2021 el Servicio de Evaluación Ambiental solicitó pronunciamiento del Gobierno Regional. Comenta que el objetivo del proyecto es implementar la infraestructura necesaria para almacenamiento y despacho de productos guímicos, así como también aquella necesaria para efectuar la formulación de productos específicos para su posterior entrega a clientes de la zona norte de Chile. Precisa que el proyecto se ubica en el sector La Negra de la comuna de Antofagasta, entregará empleo a 25 personas en la etapa máxima de construcción y tiene una inversión de 4,5 millones de dólares. Expresa que el titular establece como compromiso voluntario la reposición de insumos y hacerse cargo de deterioros en equipos de Bomberos en caso de emergencias. Puntualiza que en relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el Gobierno Regional de Antofagasta concluyó que el proyecto se vincula favorablemente con se vincula favorablemente con el Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Lineamiento N°4 "Integración e Internacionalización" Lineamiento "Modernización y Participación". Afirma que del análisis del instrumento PRDU, se establece que existe compatibilidad territorial entre el proyecto y la planificación territorial del sector. De acuerdo al análisis del instrumento PRIBCA, no se emite pronunciamiento debido a que el proyecto en cuestión se encuentra normado por el Plan Regulador Comunal, cuyo pronunciamiento le corresponde al municipio. Por todo lo anterior, la opinión de la comisión es favorable.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, agradece la presentación y consulta si existen dudas.

No hubo.

c) Adenda DIA "Actualización planta de fabricación de explosivos La Elenita".

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión Informante, señala que el proyecto ingresó al Sistema de Evaluación Ambiental en mayo del año 2020. Luego, en la 664ª Sesión Ordinaria de septiembre del año 2020 el Consejo Regional se pronunció con observaciones al proyecto. Posteriormente, el titular generó el informe de adenda y con fecha 18 de enero del año 2021 el Servicio de Evaluación Ambiental solicitó pronunciamiento del Gobierno Regional. Explica que el proyecto consiste en la ampliación de la capacidad de fabricación de matriz, almacenamiento de sustancias peligrosas, residuos peligrosos y no peligrosos de la planta de fabricación de explosivos La Elenita, así como la actualización de la ubicación de las instalaciones que conforman la planta y la construcción, operación y cierre de una planta de tratamiento de aceite residual para incluir en el proceso de producción de la planta. Apunta que la planta de tratamiento aceite residual tiene por objetivo disminuir las impurezas del aceite que llega desde instalaciones de terceros, para ser utilizado en el proceso de fabricación de matriz. Precisa que el proyecto se ubica en la comuna de Antofagasta, entregará empleo a 10 personas en la etapa de construcción y tiene una inversión de 30 millones de dólares. Expresa que el titular establece como compromisos voluntarios la reposición de insumos y hacerse cargo de deterioros en equipos de Bomberos en caso de emergencias y la contratación de mano de obra local. Puntualiza que en relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el Gobierno Regional de Antofagasta concluyó que el proyecto se vincula favorablemente con se vincula favorablemente con el Lineamiento N°2 "Desarrollo Económico Local", Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Lineamiento N°4

"Integración e Internacionalización", Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" y Lineamiento N°7 "Modernización y Participación". Afirma que del análisis del instrumento PRDU, se establece que existe compatibilidad territorial entre el proyecto y la planificación territorial del sector. Por todo lo anterior, la opinión de la comisión es favorable.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, agradece la presentación y consulta si existen inquietudes.

No hubo.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de opinión favorable de los tres pronunciamientos ambientales ya indicados.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 16002-21 (S.Extra.353.05.02): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda "Planta Fotovoltaica Chungungo"	TITULAR: GRENERGY RENOVABLES PACIFIC LIMITADA		COMUNA: Taltal
ESTRATEGI <i>A</i>	ESTRATEGIA TERRIT		ORIAL
Favorable:		Favorable:	
N°3 "Región Sustentable"		Del análisis del ins	trumento PRDU ,
N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"		se establece	que existe
N°7 "Modernización y Participación		compatibilidad te	erritorial entre el
		Proyecto y la plani	ficación territorial
		del sector.	

COMITINIA.

Adenda "Centro Nudo Uribe"	FOSFOQUIM S.	A	Antofagasta
ECTRATECIA		TEDDIT	ODTAL
Favorable: N°3 "Región Sustentable", Lineamiento N°4 "Integración e Internacionalización" N°7 "Modernización y Participación"		Del análisis del ins se establece compatibilidad te Proyecto y la planif del sector.	trumento PRDU , que existe erritorial entre el
		De acuerdo al instrumento PRIBC pronunciamiento proyecto en cuesti normado por el Comunal, cuyo pro corresponde al Mun	A, no se emite debido a que el ón se encuentra Plan Regulador onunciamiento le

PROYECTO:	TITULAR:	COMUNA:	
Adenda "Actualización	Maxam Chile S.	S.A. Antofagasta	
Planta de Fabricación de			
Explosivos La Elenita"			
ESTRATEGIA		TERRITORIAL	
Favorable:		Favorable:	
N°2 "Desarrollo Económico to	erritorial	Del análisis del instrumento PRD	U,
N°3 "Región Sustentable"		se establece que exis	ite
N°4 "Integración e Internacionalización		compatibilidad territorial entre	el e
N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"		Proyecto y la planificación territo	rial
N°7 "Modernización y Participación"		del sector.	

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E353.4.16002-21.002 "Memorándum 202/04-02-2021"

d) Adenda complementaria "Actualización proyecto minero División Radomiro Tomic".

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión Informante, expresa que el proyecto ingresó al Sistema de Evaluación Ambiental en mayo del año 2010. Luego, en la 646ª Sesión Ordinaria de diciembre del año 2019 el Consejo Regional se pronunció con observaciones al proyecto. Posteriormente, en la 666^a Sesión Ordinaria de octubre del año 2020 el Consejo Regional se pronunció de manera desfavorable. Así con fecha 26 de enero del año 2021 el Servicio de Evaluación Ambiental solicitó pronunciamiento del Gobierno Regional. Sostiene que el objetivo de la iniciativa consiste en mantener la operación de la línea de hidrometalurgia y la explotación de Sulfuros Fase I, existentes desde el año 2023 hasta el año 2030, actualizando el proyecto minero actual con las siguientes actividades: a) Incorporación de nuevos recursos mineros identificados en las fase de expansión del rajo norte y este, lo que permitirá mantener la línea de lixiviación primaria, lixiviación secundaria y lixiviación de minerales de baja ley (ROM) tradicional, abasteciendo la planta hidrometalúrgica desde el año 2023 hasta el año 2030; y b) Implementación de la tecnología de biolixiviación en la Etapa IV del Depósito de Minerales de Baja Ley (ROM) en el Dump 2 autorizado en la RCA Nº 418/2009. Acota que esta técnica de extracción de cobre ha demostrado capturar un mayor valor en la lixiviación de esta línea de proceso. Precisa que el proyecto se ubica en la comuna de Calama, entregará empleo a 2.036 personas en la etapa de construcción y tiene una inversión de 882 millones de dólares. Apunta que los compromisos voluntarios de la empresa son la estabilización y humectación de caminos, plan de manejo biológico, reducción del consumo de agua de cordillera y reposición de equipos a organismo policiales y de emergencia en caso de accidentes. Añade que durante el proceso de evaluación se hicieron numerosas consultas que fueron subsanadas por el titular. No obstante, el Consejo Regional reitera la posición manifestada en el Acuerdo Nº14796-18 adoptado en la 614ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio año 2018 en donde se fija posición de este Cuerpo Colegiado en cuanto a la necesidad de utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras de la región, con el objeto de resquardar el recurso hídrico, generando un pronunciamiento desfavorable para la iniciativa. Por todo lo anterior, se reitera lo indicado en el Ordinario Nº2524/2020 del 29 de octubre del año 2020, manifestando el pronunciamiento desfavorable del Gobierno Regional de Antofagasta, en los términos que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental. Así en relación con la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de

Desarrollo Regional 2009-2020 se establece que el Gobierno Regional de Antofagasta y según Objetivo General N°3, Línea de Acción iii: "Generar una política regional que oriente e incentive investigaciones e inversiones en uso de agua de mar con fines productivos, fomentado en las empresas establecidas un proceso de reconvención al agua salada y generando barrera de entrada a nuevos proyectos intensivos en agua"; y Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos, Línea de Acción i: "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales y asentamientos poblacionales y las actividades productivas existentes". Añade que según lo indicado en la DIA, el titular comprometió como una de las fuentes de abastecimiento el uso de agua de mar desalada, con un caudal de 702 l/s, durante los años 2022-2023, situación que en la adenda es modificada, continuando con el abastecimiento de fuentes continentales durante ese período, aun cuando según la Resolución Exenta Nº197 de la Dirección General de Agua desde el año 2000 el río Loa y sus afluentes se encuentra declarado agotado y el acuífero Calama-Yalquincha forma parte de los acuíferos protegidos que alimentan vegas y bofedales. Afirma que según la adenda complementaria y de acuerdo a lo indicado por el titular, que a partir del año 2023, el proyecto se abastecerá en un 100% por compras (aguas continentales y/o desaladas), se solicita describir y respaldar antecedentes técnicos y las autorizaciones del abastecimiento de agua obtenido a través de terceros e informar cuál será la utilización de los derechos de agua no utilizados por el proyecto, considerando que el Río Loa y sus afluentes se encuentran agotados según la resolución exenta N°197/2000 de la Dirección General del Aguas. Finalmente, se reitera la posición manifestada en el Acuerdo Nº14796-18 adoptado en la 614a Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio 2018 en donde se fija posición de este Cuerpo Colegiado en cuanto a la necesidad de utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras de la región con el objeto de resquardar el recurso hídrico. Reitera que la opinión es desfavorable, ya que se insiste en la utilización de agua de cordillera.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, agradece la presentación y consulta si existen dudas.

No hubo.

e) Adenda complementaria DIA "Incorporación de nuevas rutas de transporte de ácido sulfúrico".

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión Informante, señala que el proyecto fue analizado por el Consejo Regional en la 654ª Sesión Ordinaria de abril del año 2020, siendo observado. Luego, en la 670ª Sesión Ordinaria de diciembre del año 2020, el Consejo Regional se pronunció nuevamente observaciones al proyecto. Añade que se considera el transporte terrestre de ácido sulfúrico, desde empresas de origen a diferentes empresas de destino. Apunta que la empresa Transportes Hurcam SpA, para sus actividades administrativas cuenta con oficinas administrativas, taller de mantención y bodega de residuos peligrosos en la ciudad de Copiapó. Estas instalaciones se encuentran ubicadas específicamente en Panamericana Norte, Km 803, lote 1 y 2, cuesta Cardones, comuna de Copiapó, Región de Atacama. Estas instalaciones son utilizadas como base de operaciones del proyecto. Afirma que durante el proceso de evaluación se hicieron consultas sobre utilización de mano de obra y reposición de insumos de Bomberos, no siendo subsanadas en su totalidad, por lo que se propone manifestar opinión desfavorable der la iniciativa, según lo requerido

en la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, según el Lineamiento N°3, "Región Sustentable", Objetivo General N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de los pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", ya que no entrega respuesta a la observación relacionada al tiempo de llegada de unidades de emergencias en caso que ocurra un evento en el radio urbano. Explica que los tiempos de respuesta informados no son aceptados, ya que para cada ruta se establece un tiempo de 2,5 horas.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, agradece la presentación y consulta si existen inquietudes.

No hubo.

f) Adenda DIA "Modificación fase de cierre tranque de relaves Laguna Seca".

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión Informante, expresa que el proyecto fue analizado por el Consejo Regional en la 664ª Sesión Ordinaria de septiembre del año 2020, siendo observado. Luego, con fecha 29 de enero el titular generó la adenda de respuesta. Detalla que la iniciativa se encuentra dentro de las instalaciones de Minera Escondida en la comuna de Antofagasta. Sostiene que el objetivo del proyecto es modificar la fase de cierre del tranque de relaves Laguna Seca, eliminando la obra de cierre consistente en una cobertura de material granular de 70 cm de espesor originalmente prevista sobre la superficie final. Como se ha señalado, la ejecución de dicha cobertura es innecesaria –según la empresa-, al no mitigar ningún impacto ambiental significativo y no surgir de una evaluación de riesgos con resultado alto (de acuerdo a los antecedentes que se exponen en la presente DIA, la superficie final de los relaves depositados, sin cobertura, no generará efectos ambientales significativos). Por el contrario, según MEL la ejecución de la cobertura implicaría intervenir superficies adicionales de terreno y generar elevadas emisiones de material particulado. No obstante lo anterior, en relación con las políticas, planes y programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020 el Gobierno Regional de Antofagasta se pronuncia desfavorable con la iniciativa en evaluación, según el Lineamiento N°3, "Región Sustentable", Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", dada la incertidumbre en la predicción de los cambios climáticos que alterarían la capa de cobertura final del tranque y al diseño de cierre del mismo. Por lo anterior, se solicita mantener la cobertura de protección al tranque definida preliminarmente. Explica que según lo manifestado por el titular el tranque se secó y generó losetas que no generan polución alguna. Recuerda que cuando MEL en la aprobación inicial anunció el sellado de la laguna para evitar la polución. Añade que hoy la empresa plantea dejar la laguna tal como está. Apunta que para la comisión la medida planteada por la empresa no corresponde, porque se puede producir contaminación del sector.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, pregunta por el compromiso inicial de sellado manifestado por Minera Escondida. Señala que es preocupante que una empresa de tal magnitud no cumpla con los compromisos asumidos.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión Informante, puntualiza que en la solicitud inicial de MEL se estableció el compromiso de efectuar el sellado y que ahora piden no hacerlo por la formación de las losetas.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, que los proyectos ambientales aprobados pueden ser modificados en el tiempo. Añade que hoy la empresa pide este cambio, justificando que el tranque está seco y no contaminará. Manifiesta que las condiciones climáticas pueden cambiar y generar polución, siendo que se trata de un pasivo ambiental que permanecerá por años.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, agradece la presentación y consulta si existen interrogantes.

No hubo.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de opinión desfavorable de los tres pronunciamientos ambientales ya indicados.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 16003-21 (S.Extra.353.05.02): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO:	TITULAR:	COMUNA:
Adenda Complementaria	CODELCO Chile, División Radomiro	Calama
"Actualización Proyecto	Tomic	
Minero División Radomiro		
Tomic"		

Se reitera lo indicado en el Ord. N°2524/2020 del 29 de octubre 2020, manifestando el **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional de Antofagasta, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020 se establece que el Gobierno Regional de Antofagasta y según Lineamiento Nº3 "Región Sustentable", Objetivo General Nº3, Línea de Acción iii "Generar una política regional que oriente e incentive investigaciones e inversiones en uso de agua de mar con fines productivos, fomentado en las empresas establecidas un proceso de reconvención al agua salada y generando barrera de entrada a nuevos proyectos intensivos en agua" y objetivo general N°6 "Fortalecer una gestión y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", línea de acción i: "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales y asentamientos poblacionales y las actividades productivas existentes". Dado que, según lo indicado en la DIA el titular comprometió como una de las fuentes de abastecimiento el uso de agua de mar desalada, con un caudal de 702 L/s, durante los años 2022-2023, situación que en la Adenda es modificada continuando con el abastecimiento de fuentes continentales durante ese período, aun cuando según la Resolución Exenta Nº197 de la Dirección General de Agua desde el año 2000 el río Loa y sus afluentes se encuentra declarado agotado y el acuífero Calama-Yalquincha forma parte de los acuíferos protegidos que alimentan vegas y bofedales.

Según la adenda complementaria y de acuerdo a lo indicado por el titular que, a partir del año 2023, el Proyecto se abastecerá en un 100% por compras (aguas continentales y/o desaladas), se solicita describir y respaldar antecedentes técnicos y las autorizaciones del abastecimiento de agua obtenido a través de terceros e informar cuál será la utilización de los derechos de agua no utilizados por el proyecto. Considerando que el Río Loa y sus afluentes se encuentran agotados según la resolución exenta N°197/2000 de la Dirección General del Aguas.

Finalmente, se reitera la posición manifestada en el acuerdo N°14796-18 adoptado en la 614ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio 2018 en donde se fija posición de este Cuerpo Colegiado en cuanto a la necesidad de utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras de la región con el objeto de resguardar el recurso hídrico de la región.

PROYECTO:	TITULAR:	COMUNA:
Adenda "Modificación Fase de Cierre Tranque de Relaves Laguna Seca"	Minera Escondida Limitada	Antofagasta
Relaves Laguria Seca		

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020 se establece que el Gobierno Regional de Antofagasta se **PRONUNCIA DESFAVORABLE** con la iniciativa en evaluación , según el Lineamiento N°3, "Región Sustentable", Objetivo General Nº6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", dada la incertidumbre en la predicción de los cambios climáticos que alterarían la capa de cobertura final del tranque y al diseño de cierre del mismo. Considerando lo anterior, se solicita mantener la cobertura de protección al tranque definida preliminarmente.

PROYECTO:	TITULAR:	COMUNA:
Adenda Complementaria	Transporte Hurcam Spa	Interregional
"Incorporación de nuevas		
rutas de transporte de ácido		
sulfúrico"		

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional, según lo requerido en la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, se establece que el Gobierno Regional de Antofagasta se **PRONUNCIA DESFAVORABLE** con la iniciativa en evaluación, según el Lineamiento N°3, "Región Sustentable", Objetivo General N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de los pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región.", ya que no da respuesta a la observación relacionada al tiempo de llegada de unidades de emergencias en caso que ocurra un evento en el radio urbano.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

	<u> () </u>	(/ 5	
BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, pide al Consejero Regional señor Gonzalo Dantagnan manifieste su votación respecto a la sanción del cargo de Presidente Titular del Consejo Regional debido a que si bien se encontraba presente en la sesión, problemas técnicos le impedían escuchar el desarrollo de la misma. Recuerda que él era uno de los candidatos.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, expresa que en los tres casos vota por él.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, además solicita al Consejero Regional señor Gonzalo Dantagnan indique su votación respecto al acuerdo de modificación del Marco Presupuestario, conforme a lo acordado en la Comisión de Gestión y Régimen Interno en donde él participó.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, sostiene que aprueba la propuesta.

PUNTO CINCO, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO PARA INCREMENTO DE RECURSOS HASTA EL 10% DE TOTALES APROBADOS, CONFORME A GLOSA PRESUPUESTARIA LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a la Comisión de Gestión y Régimen Interno para que se refiera a la propuesta acuerdo genérico para incrementos de recursos por glosa presupuestaria.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, Presidenta de la Comisión de Gestión y Régimen Interno, informa que según la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos, como todos los años, permite autorizar al Ejecutivo para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto de los costos totales de las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional. Detalla que la propuesta del Ejecutivo considera una sola modificación en relación al acuerdo adoptado el año pasado. Explica que específicamente, es la expresión "por única vez", ya que si una iniciativa tiene modificaciones pequeñas que acumuladas aún no superan el 10%, ni los 600 millones de pesos, solo podría ser autorizada por el Ejecutivo la primera de ellas y las modificaciones siguientes tendrían que remitirse al Consejo Regional. Apunta que debido a la dinámica de la ejecución de las iniciativas, esto perjudica la agilidad de los procesos administrativos. Precisa que el objetivo de incluir esa frase anteriormente, apuntaba a evitar que hubiera varias modificaciones no superaran los 600 millones, pero si superaran el 10%. Añade que esto surgió debido a interpretaciones de administraciones anteriores, en la que se calculaba el 10% sobre los costos actualizados y no los costos totales aprobados por el Consejo Regional. Manifiesta que para resquardar variaciones sin control en los incrementos de recursos, se utilizarán otras frases de la propuesta de acuerdo, específicamente, donde se señala que el incremento es de "hasta el 10%" y que los montos específicos de los costos totales son "los que figuren en los acuerdos del Consejo Regional". Adicionalmente, el Ejecutivo indicó que la interpretación de administraciones anteriores sobre los costos totales actualizados estaba errónea y se comprometió a respetar los montos de los acuerdos del Consejo Regional. Sostiene que luego de la discusión, la comisión propone al pleno otorgar autorización genérica al señor Intendente Regional para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto de los costos totales F.N.D.R de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, por los montos específicos y determinados que figuren en los acuerdos aprobados por el Consejo Regional y en

cuanto dicho incremento no supere los M\$600.000.-, conforme a la Glosa N° 04 de la Ley de Presupuestos de los Gobiernos Regionales. Los montos a que se refiere la presente facultad, consisten en aquellos cuya resolución corresponde al Consejo Regional y por tanto quedan excluidas las modificaciones relacionadas con otras fuentes. La División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, deberá informar mensualmente los casos y razones en que se haya hecho uso de esta facultad. En caso de no cumplirse el envío del informe correspondiente - sin que exista una justificación pertinente - este acuerdo se podrá revocar. La presente autorización deberá ejercerse de modo que en ningún caso puedan alterarse la naturaleza, objetivos y/o productos definidos originalmente en la iniciativa.

El señor Administrador Regional Gobierno Regional, don **RAFAEL CASTRO**, explica que esta medida se basa en lo que establece la Ley de Presupuestos para los Gobiernos Regionales. Apunta que hubo una interpretación errada que cambió la base de cálculo del 10%. Expresa que esta propuesta de acuerdo permite dar dinamismo a la ejecución de las obras. Señala que existirá entrega permanente de información al Consejo Regional, según se establece en el mismo acuerdo.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, indica que no tiene claridad respecto al cambio en la propuesta del Ejecutivo.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, Presidenta de la Comisión de Gestión y Régimen Interno, explica que en acuerdo original se indicaba que los incrementos eran por única vez, incluso cuando se trataba del 2% igual debían venir al Consejo Regional. Aclara que el incremento del 10% no solo se refiere a las obras -como lo expresó el señor Administrador en su intervención- sido además a las transferencias y compras de activo no financiero.

El señor Administrador Regional Gobierno Regional, don **RAFAEL CASTRO**, ratifica lo expresado por la Consejera Regional señora Sandra Pastenes.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de autorización genérica al señor Intendente Regional para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10 % respecto de los costos totales F.N.D.R.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 16004-21 (S.Extra.353.05.02): Se acuerda, por unanimidad, **OTORGAR AUTORIZACIÓN GENÉRICA** al señor Intendente Regional para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10 % respecto de los costos totales F.N.D.R de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, por los montos específicos y determinados que figuren en los acuerdos aprobados por el Consejo Regional y en cuanto dicho incremento no supere los M\$600.000.-, conforme a la Glosa N° 04 de la Ley de Presupuestos común para los Gobiernos Regionales.

Los montos a que se refiere la presente facultad, consisten en aquellos cuya resolución corresponde al Consejo Regional y por tanto quedan excluidas las modificaciones relacionadas con otras fuentes.

La División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, deberá informar mensualmente los casos y razones en que se haya hecho uso de esta facultad.

En caso de no cumplirse el envío del informe correspondiente - sin que exista una justificación pertinente - este acuerdo se podrá revocar.

La presente autorización deberá ejercerse de modo que en ningún caso puedan alterarse la naturaleza, objetivos y/o productos definidos originalmente en la iniciativa. Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E353.5.16004-21.004 "Solicita acuerdo genérico"

PUNTO SEIS, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN REPROGRAMACIÓN SALDOS SIN EJECUTAR DEL PROGRAMA RENUEVA TU TAXI AÑO 2020, PARA EJECUTAR CON PRESUPUESTO AÑO 2021.

El punto fue retirado de tabla por el Ejecutivo.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, solicita al señor Presidente del Conejo Regional se adopté acuerdo para que doña Katiuska Vega Villalobos, asuma como Secretaria Ejecutiva Ad-Hoc durante su ausencia por vacaciones.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de designación de la Secretaria Ejecutiva Ad-Hoc.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 16005-21 (S.Extra.353.05.02): Se acuerda, por unanimidad, NOMINAR a doña KATIUSKA VEGA VILLALOBOS, como SECRETARIA EJECUTIVA AD-HOC del Consejo Regional de Antofagasta, para suplir la ausencia temporal del Secretario Ejecutivo Titular, don VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, levanta la sesión a las 16:15 horas. Recuerda que el próximo viernes 12 de febrero se desarrollara una Sesión Ordinaria del Consejo Regional.

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO 16001-21 (S.Extra.353.05.02): Se acuerda, por unanimidad, APROBAR la complementación y modificación de la Propuesta de Marcos o Ítems Presupuestarios del Presupuesto de Inversión Regional correspondiente al Gobierno Regional de Antofagasta, Año 2021, aprobado a través de acuerdo 15987-21, adoptado en la Sesión Ordinaria 673 de fecha 27 de enero de 2021, en cuanto el monto descrito en dicho acuerdo para el Fondo de Emergencia Transitorio, Subtítulo 30, por un monto de M\$1.690.116.-, disminuye en la misma cantidad el monto contemplado en rubro Diferencia Disponible, quedando este último en un monto de M\$3.515.618.-

En consecuencia, el cuadro que refleja el presupuesto, luego de la modificación, queda de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA			Marco Propuesto 2021 M\$	
	INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN SEGUNDA			·
Subt	Ítem	83.761.913		
05				5.634.902

	02		Del Gobierno Central	5.634.902
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	5.634.902
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD	61.611
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	376.524
	99		Otros	376.524
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	77.688.876
	02		Del Gobierno Central	77.688.876
		001	Financiamiento Regional Tesoro Público	60.913.626
		003	Subsecretaría de Bienes Nacionales	9.178.018
		004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	3.911.023
		008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos	1.996.093
		200	Fondo de Emergencia Transitorio	1.690.116
15			SALDO INICIAL DE CAJA	0
			GASTOS	83.761.913
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	483.456
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.127.486
	01		Al Sector Privado	2.886.283
		021	CICITEM-Corporación Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería	1
		004	(Nuevo) CESPA Subsidio Energía	284.031
		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al sector Privado	2.602.251
	02		Al Gobierno Central	1.051.181
		400	(Nuevo)SENAME- Adquisición Productos	
		120	de Sanitización	181.228
			(Nuevo)I.M. de Antofagasta - Aplicación letra f) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	250.600
			(Nuevo)I.M. de San Pedro - Aplicación letra f) numeral 2.3 glosa 02 Gobiernos Regionales	119.353
			Cartera Nueva Subsidio Medicamento	500.000
	03		A Otras Entidades Públicas	5.189.963
		010	Municipalidades-Subsidio Mantención de Parques	2.766.499
		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa Común para Gobiernos Regionales al sector Público	2.423.464
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.054.577
			Cartera Arrastre	2.054.577
30			ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0
	10		Fondo de Emergencia Transitorio	1.690.116
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	23.815.780
	01		Estudios Básicos	523.960
	01		Cartera Arrastre Subt 31 ítem 01	523.960
	01		Cartera Nueva Subt 31 ítem 01	0
<u> </u>	02		Proyectos	23.291.820
	02		Cartera Arrastre Subt 31 ítem 02	23.291.820
	02		Cartera Nueva Subt 31 ítem 02	0
	03		Programas de Inversión	0

	03		Cartera Arrastre Subt 31 ítem 03	0
	03		Cartera Nuevos Subt 31 ítem 03	0
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.886.840
	01		Al Sector Privado	3.449.090
		010	Aplicación Letra a) Art. 4º Transitorio Ley N°20.378	1.500.000
	FIC		FIC Privado Arrastre	1.468.154
	FIC		Cartera Nueva FIC Privado 2021	166.531
			Cartera Arrastre Privado	314.405
	02		Al Gobierno Central	18.536.246
		024	Servicio de Vivienda y Urbanismo *(SIC)	16.904.325
		018	Transf. Televigilancia Móvil (Plan Calle Segura) Región Antofagasta	417.701
		038	Transf. Cuidados Domiciliarios de AM con Riesgo de Contagio COVID-19 Reg Antof	614.220
			Transferencia Programa de Digitalización y Empleabilidad Cultural Antofagasta	600.000
			Cartera Nueva Transferencias al Gobierno Central 2021	0
	03		A Otras Entidades Públicas	16.901.504
		125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)	4.456.745
		XX	Otras Transferencias Público Arrastre	7.231.238
			Sostenedores Establecimientos Municipales	1.322.883
	FIC	XX	FIC Público Arrastre	3.890.638
	FIC		Cartera Nueva FIC Público 2021	0
			5% de Emergencia	4.188.099
34			SERVICIO DE LA DEUDA	
	07		Deuda Flotante	
35			SALDO FINAL DE CAJA	
			DIFERENCIA DISPONIBLE	3.515.618

Se deja constancia que el Fondo de Emergencia Transitorio es aprobado según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Presupuestos del año 2021, a efectos de financiar acciones para enfrentar la emergencia sanitaria y económica derivada de la pandemia. El presente acuerdo modifica en lo pertinente el acuerdo 15987-21, adoptado en la Sesión Ordinaria 673 de fecha 27 de enero de 2021, el que permanece vigente en lo no modificado.

Concurren al acuerdo los (las) Conseieros (as) Regionales:

	100 (100) 001100	(4.0) 11031011101	
BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍRF7	SAN MARTÍN	ΤΔΡΤΔ	TILI FRÍA

Ver Anexo E353.3.16001-21.001 "SOLICITUD DE COMPLEMENTARIDAD DE ACUERDO CORE"

ACUERDO 16002-21 (S.Extra.353.05.02): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO:	TITULAR:	COMUNA:
Adenda "Planta Fotovoltaica Chungungo"	GRENERGY RENOVABLES PACIFIC LIMITADA	Taltal
Changango	LIMITADA	

ESTRATEGIA	TERRITORIAL	
Favorable:	Favorable:	
N°3 "Región Sustentable"	Del análisis del instrumento PRDU,	
N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"	se establece que existe	
N°7 "Modernización y Participación	compatibilidad territorial entre e	
	Proyecto y la planificación territorial	
	del sector.	

PROYECTO: Adenda "Centro Nudo Uribe"	TITULAR: FOSFOQUIM S.	A.	COMUNA: Antofagasta
ESTRATEGIA	\ \	TERRIT	ORIAL
Favorable: N°3 "Región Sustentable", Li N°4 "Integración e Internación N°7 "Modernización y Partici	onalización"	Del análisis del ins se establece compatibilidad te Proyecto y la plani del sector.	que existe erritorial entre el
		De acuerdo al instrumento PRIBC pronunciamiento proyecto en cuesti normado por el Comunal, cuyo procorresponde al Mun	A, no se emite debido a que el ón se encuentra Plan Regulador onunciamiento le

PROYECTO: Adenda "Actualización Planta de Fabricación de	TITULAR: Maxam Chile S.	S.A. COMUNA: Antofagasta
Explosivos La Elenita"		
ESTRATEGIA		TERRITORIAL
Favorable:		Favorable:
N°2 "Desarrollo Económico territorial		Del análisis del instrumento PRDU,
N°3 "Región Sustentable"		se establece que existe
N°4 "Integración e Internacionalización		compatibilidad territorial entre el
N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"		Proyecto y la planificación territorial
N°7 "Modernización y Partici	pación"	del sector.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E353.4.16002-21.002 "Memorándum 202/04-02-2021"

ACUERDO 16003-21 (S.Extra.353.05.02): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO:	TITULAR:	COMUNA:
Adenda Complementaria	CODELCO Chile, División Radomiro	Calama
"Actualización Proyecto	Tomic	
Minero División Radomiro		
Tomic"		

Se reitera lo indicado en el Ord. N°2524/2020 del 29 de octubre 2020, manifestando el **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional de Antofagasta, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020 se establece que el Gobierno Regional de Antofagasta y según Lineamiento Nº3 "Región Sustentable", Objetivo General Nº3, Línea de Acción iii "Generar una política regional que oriente e incentive investigaciones e inversiones en uso de agua de mar con fines productivos, fomentado en las empresas establecidas un proceso de reconvención al agua salada y generando barrera de entrada a nuevos proyectos intensivos en agua" y objetivo general N°6 "Fortalecer una gestión y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", línea de acción i: "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales y asentamientos poblacionales y las actividades productivas existentes". Dado que, según lo indicado en la DIA el titular comprometió como una de las fuentes de abastecimiento el uso de agua de mar desalada, con un caudal de 702 L/s, durante los años 2022-2023, situación que en la Adenda es modificada continuando con el abastecimiento de fuentes continentales durante ese período, aun cuando según la Resolución Exenta Nº197 de la Dirección General de Agua desde el año 2000 el río Loa y sus afluentes se encuentra declarado agotado y el acuífero Calama-Yalquincha forma parte de los acuíferos protegidos que alimentan vegas y bofedales.

Según la adenda complementaria y de acuerdo a lo indicado por el titular que, a partir del año 2023, el Proyecto se abastecerá en un 100% por compras (aguas continentales y/o desaladas), se solicita describir y respaldar antecedentes técnicos y las autorizaciones del abastecimiento de agua obtenido a través de terceros e informar cuál será la utilización de los derechos de agua no utilizados por el proyecto. Considerando que el Río Loa y sus afluentes se encuentran agotados según la resolución exenta N°197/2000 de la Dirección General del Aguas.

Finalmente, se reitera la posición manifestada en el Acuerdo N°14796-18 adoptado en la 614ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio 2018 en donde se fija posición de este Cuerpo Colegiado en cuanto a la necesidad de utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras de la región con el objeto de resguardar el recurso hídrico de la región.

PROYECTO:	TITULAR:	COMUNA:
Adenda "Modificación Fase	Minera Escondida Limitada	Antofagasta
de Cierre Tranque de		
Relaves Laguna Seca"		

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020 se establece que el Gobierno Regional de Antofagasta se **PRONUNCIA DESFAVORABLE** con la iniciativa en evaluación , según el Lineamiento N°3, "Región Sustentable", Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", dada la incertidumbre en la predicción de los cambios climáticos que alterarían la capa de

cobertura final del tranque y al diseño de cierre del mismo. Considerando lo anterior, se solicita mantener la cobertura de protección al tranque definida preliminarmente.

PROYECTO:	TITULAR:	COMUNA:
Adenda Complementaria	Transporte Hurcam Spa	Interregional
"Incorporación de nuevas		
rutas de transporte de ácido		
sulfúrico"		

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional, según lo requerido en la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, se establece que el Gobierno Regional de Antofagasta se **PRONUNCIA DESFAVORABLE** con la iniciativa en evaluación, según el Lineamiento N°3, "Región Sustentable", Objetivo General N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de los pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región.", ya que no da respuesta a la observación relacionada al tiempo de llegada de unidades de emergencias en caso que ocurra un evento en el radio urbano.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E353.4.16003-21.003 "Memorándum 202/04-02-2021"

ACUERDO 16004-21 (S.Extra.353.05.02): Se acuerda, por unanimidad, **OTORGAR AUTORIZACIÓN GENÉRICA** al señor Intendente Regional para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10 % respecto de los costos totales F.N.D.R de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, por los montos específicos y determinados que figuren en los acuerdos aprobados por el Consejo Regional y en cuanto dicho incremento no supere los M\$600.000.-, conforme a la Glosa N° 04 de la Ley de Presupuestos común para los Gobiernos Regionales.

Los montos a que se refiere la presente facultad, consisten en aquellos cuya resolución corresponde al Consejo Regional y por tanto quedan excluidas las modificaciones relacionadas con otras fuentes.

La División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, deberá informar mensualmente los casos y razones en que se haya hecho uso de esta facultad. En caso de no cumplirse el envío del informe correspondiente - sin que exista una justificación pertinente - este acuerdo se podrá revocar.

La presente autorización deberá ejercerse de modo que en ningún caso puedan alterarse la naturaleza, objetivos y/o productos definidos originalmente en la iniciativa. Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E353.5.16004-21.004 "Solicita acuerdo genérico"

ACUERDO 16005-21 (S.Extra.353.05.02): Se acuerda, por unanimidad, NOMINAR a doña KATIUSKA VEGA VILLALOBOS, como SECRETARIA EJECUTIVA AD-HOC del Consejo Regional de Antofagasta, para suplir la ausencia temporal del Secretario Ejecutivo Titular, don VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA.

CERTIFICO: Que el acta contiene una versión resumida de la 353ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, la cual se encuentra escrita

a **VEINTICUATRO** fojas. La sesión se encuentra grabada, bajo custodia de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional.

Asimismo, **DOS** documentos, puestos a disposición a cada uno de los señores (as) Consejeros (as) Regionales y corresponden a:

- -Convocatoria 353ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta.
- -Tabla 353ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta.

Fdo. **JORGE ESPÍNDOLA TOROCO**, Presidente Accidental Consejo Regional de Antofagasta.

Fdo. y certificado VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA, Secretario Ejecutivo.